



# RANKING DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

SUPERVISIÓN INTEGRAL DE 72 SUJETOS OBLIGADOS

Guatemala, junio 2019

@PDHgt



[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

12 av. 12-54 zona 1

PBX.: 2424-1717

DIRECTORIO

**AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE**

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

AUTORIDAD REGULADORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ**

PROCURADORA ADJUNTA I

**CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA**

PROCURADORA ADJUNTA II

**CLAUDIA LAVINIA FIGUEROA PERDOMO**

SECRETARIA GENERAL

**VIOLETA MAZARIEGOS**

SECRETARIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Procurador de los Derechos Humanos**

**12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América**

**PBX: (502) 2424-1717**

**Denuncias 1555**

**[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)**

Se autoriza la reproducción total o parcial, citando la fuente.



**SIGLAS DE LAS ENTIDADES PARA INTERPRETAR LOS CUADROS Y GRÁFICAS:**

<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Sigla</i>
1	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	AMSCLAE
2	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	AMSA
3	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	CODISRA
4	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH	COPREDEH
5	Comisión Presidencial de Diálogo	CPD
6	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia	GPAT
7	Consejo Nacional para la Juventud	CONJUVE
8	Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República	DEMI
9	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	FODIGUA
10	Gobernación Departamental de Alta Verapaz	GOBAV
11	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	GOBBV
12	Gobernación Departamental de Chimaltenango	GOBCHIMAL
13	Gobernación Departamental de Chiquimula	GOBCHIQU
14	Gobernación Departamental de El Progreso	GOB PROGRESO
15	Gobernación Departamental de El Quiché	GOB QUICHÉ
16	Gobernación Departamental de Escuintla	GOB ESC
17	Gobernación Departamental de Guatemala	GOB GUATE
18	Gobernación Departamental de Huehuetenango	GOB HUEHUE
19	Gobernación Departamental de Izabal	GOB IZABAL
20	Gobernación Departamental de Jalapa	GOB JAL
21	Gobernación Departamental de Jutiapa	GOB JUT
22	Gobernación Departamental de Peten	GOB PETÉN
23	Gobernación Departamental de Quetzaltenango	GOB QUET
24	Gobernación Departamental de Retalhuleu	GOB REU
25	Gobernación Departamental de Sacatepéquez	GOB SAC
26	Gobernación Departamental de San Marcos	GOB SM
27	Gobernación Departamental de Santa Rosa	GOB SR
28	Gobernación Departamental de Sololá	GOB SOLOLÁ
29	Gobernación Departamental de Suchitepéquez	GOB SUCHI
30	Gobernación Departamental de Totonicapán	GOB TOTO
31	Gobernación Departamental de Zacapa	GOB ZAC

32	Guardia Presidencial	Guardia Pres.
33	Instituto Geográfico Nacional	IGN
34	Junta Nacional de Servicio Civil	JNSC
35	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	MAGA
36	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	MARN
37	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	CIV
38	Ministerio de Cultura y Deportes.	MICUDE
39	Ministerio de Desarrollo Social	MIDES
40	Ministerio de Economía.	MINECO
41	Ministerio de Educación.	MINEDUC
42	Ministerio de Energía y Minas.	MEM
43	Ministerio de Finanzas Públicas.	MINFIN
44	Ministerio de Gobernación.	MINGOB
45	Ministerio de la Defensa Nacional.	MINDEF
46	Ministerio de Relaciones Exteriores.	MINEX
47	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	MSPAS
48	Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	MINTRAB
49	Oficina Nacional de Servicio Civil	ONSEC
50	Organismo Judicial	OJ
51	Organismo Legislativo	CONGRESO
52	Programa Nacional de Resarcimiento	PNR
53	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	SVET
54	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia	SAAS
55	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	SAA
56	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	SBS
57	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	SCS
58	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	SCEP
59	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	SIEE
60	Secretaría de la Paz	SEPAZ
61	Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente	SOSEP
62	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	SEGEPLAN
63	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	SESAN
64	Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	SECCATID
65	Secretaría General de la Presidencia de la República	SGP
66	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	SENABED
67	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	SENACYT
68	Secretaría Presidencial de la Mujer	SEPREM
69	Secretaría Privada de la Presidencia	SPP
70	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS
71	Superintendencia de Telecomunicaciones	SIT



— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —

## Presentación

En abril del 2009 entró en vigencia la **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP- aprobada a través del Decreto 57-2008 del Honorable Congreso de la República. En esta década los avances en la implementación son evidentes, en particular en relación al fortalecimiento institucional de los sujetos obligados y de la Autoridad Reguladora; sin embargo, se mantienen importantes desafíos en cuanto al conocimiento y ejercicio del Derecho por parte de la población, debido en parte por los déficits de acciones para consolidar una cultura de transparencia.

En cuanto a los sujetos obligados el avance es desigual atendiendo a la naturaleza y desarrollo institucional de los mismos. El **Ranking de Acceso a la Información y Transparencia** es la primera evaluación general e integral que se elabora en el país sobre la temática, y es realizado por el Procurador de Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade en el marco del 10º. Aniversario de la entrada en vigencia de la **Ley de Acceso a la Información Pública**.

El diseño metodológico de esta medición o ranking es aplicable a la totalidad de sujetos obligados, y se basa en la observancia de los preceptos legales establecidos para cada entidad atendiendo a su naturaleza, y se aplican herramientas y criterios de supervisión estandarizados, permitiendo así la comparación entre los sujetos supervisados.

En el ranking o medición se reconoció con cinco puntos extras a los sujetos obligados que observaron como buena práctica la utilización de formatos editables en la publicación de la información de oficio, lo cual permite la reutilización de la información. Esta es una política publicada adoptada en diciembre del año 2018, a través del Acuerdo Gubernativo 199-2018 del Ministerio de Gobernación, que forma parte del compromiso asumido en la suscripción de la Carta de Principios y Datos Abiertos.<sup>1</sup>

Durante el año 2019 se harán informes similares agrupando a las entidades por sectores, entre los que se incluye gobiernos locales, sector deporte y otras entidades del sector público autónomas, descentralizadas y afines.

En este informe se presentan los resultados de la evaluación de los tres **Organismos del Estado**, desagregando las 70 entidades que conforman el Organismo Ejecutivo por ser consideradas como sujetos obligados independientes atendido a lo descrito en el artículo 6 de la LAIP.

En la metodología se describen los criterios y aspectos evaluados, la base legal, los parámetros para establecer el rango de cumplimiento y las buenas prácticas consideradas para la presente evaluación. Los resultados del presente informe se integrarán al final del año en una evaluación general, la cual permitirá conocer y comparar el grado de cumplimiento general de las entidades evaluadas durante el año.

<sup>1</sup> <https://opendatacharter.net/adopted-by-countries-and-cities/>



## Contenido

Presentación .....	6
MARCO LEGAL.....	8
Carta Internacional y Principios de Datos Abiertos .....	9
Principios Carta Internacional de Datos Abiertos.....	10
OBJETIVO Y METODOLOGÍA .....	11
Objetivo General.....	11
Metodología.....	11
ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL RANKING.....	21
RESULTADOS DEL RANKING.....	23
RANGO DE CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE OFICIO EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO ....	25
RESULTADOS POR CATEGORÍA PARA LOS TRES ORGANISMOS DEL ESTADO .....	26
Resultados en relación a artículos específicos que aplican a cada Organismo del Estado .....	27
Desagregación de entidades del Organismo Ejecutivo.....	29
Cumplimiento de plazos al atender requerimiento de información pública por parte de los sujetos obligados.....	31
Entidades que vulneraron el derecho de acceso a la información pública, y no atendieron el procedimiento establecido en la LAIP a pesar de haberse requerido información de oficio .....	33
OTROS HALLAZGOS RELEVANTES .....	34
<b>RANKING GENERAL POR ASPECTO EVALUADO</b> .....	38
Recomendaciones.....	40
Anexos .....	43
Anexo 1. Promedio en cuanto a aspectos evaluados en el portal electrónico de las 70 entidades del Organismo Ejecutivo .....	43
Anexo 2. Promedio en cuanto a la ponderación del portal electrónico por sector .....	44
ANEXO 3. Utilización de formatos editables en los numerales seleccionados que deben publicarse de oficio de acuerdo con el artículo 10 de la LAIP. ....	48

## MARCO LEGAL

El derecho de acceso a la información pública es reconocido en la mayoría de países tanto en los textos constitucionales como en el derecho ordinario, convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. En abril del 2009 entró en vigencia en Guatemala el Decreto 57-2008 que contiene la **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP- en la cual se encomienda al **Procurador de los Derechos Humanos** ser la autoridad reguladora de este derecho fundamental, en concordancia con su mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de **Ley de Acceso a la Información Pública**, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública** –SECAI- en el año 2012, quien a su vez coordina con las diversas unidades ejecutoras a cargo del Procurador de Derechos Humanos para dar efectivo cumplimiento de este mandato específico. De esta cuenta, se desarrollan actividades de fiscalización, asistencia técnica, promoción y acompañamiento técnico y legal tanto a sujetos activos como a sujetos obligados a nivel nacional.

Los sujetos obligados, que en esencia son todas las instituciones y organizaciones que administren fondos públicos o ejerzan función pública, deben dar trámite y resolver la totalidad de las solicitudes de información que reciban en forma verbal, escrita o electrónica atendiendo los plazos establecidos por la LAIP; publicar información de oficio actualizada y completa en sus respectivos portales electrónicos; y dar trámite a las impugnaciones planteadas a través de recursos de revisión. Estas obligaciones en su mayoría están a cargo de las **Unidades de Información Pública**, las cuáles deben estar debidamente identificada y ser atendidas con personal asignado y capacitado para el efecto. De igual forma deben cumplir con la entrega de informes a la autoridad reguladora y llevar archivo de todas sus gestiones, en particular de las resoluciones emitidas conforme a la normativa indicada. Todas estas obligaciones de las Unidades de Información Pública y sus autoridades están contenidas en la LAIP y se desarrollan con base a los principios rectores de la normativa siendo estos: **Máxima publicidad, transparencia, gratuidad y sencillez y celeridad de procedimiento.**

La Ley de Acceso a la Información Pública tiene por objeto:

1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;
4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;
6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;

7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

Los **sujetos obligados** deben proporcionar la información pública que se le solicite, en forma proactiva o requerida a través de solicitudes emitidas por los denominados sujetos activos. Para la elaboración del presente informe se seleccionaron tres de los sujetos obligados detallados el artículo 6 de la LAIP siendo estos:

1. Organismo Ejecutivo, todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;
2. Organismo Legislativo y todas sus dependencias que lo integran; y
3. Organismo Judicial y todas las dependencias que lo integran; y

17. Gobernaciones Departamentales

El **Organismo Ejecutivo** dispone de una Unidad de Información Pública individual para cada una de sus dependencias, las cuales tienen diferencias significativas en cuanto a sus políticas y organización interna, debido en parte, por la falta de políticas y estándares para la observancia de la normativa por parte de la Presidencia de dicho Organismo. Por su parte, el **Organismo Legislativo y Judicial** funcionan como un solo sujeto obligado, con una única Unidad de Información Pública.

En la evaluación de las **Obligaciones de Transparencia** se consideró en la supervisión la publicación de la información de oficio establecida en el artículo 10 el cuál es de aplicación general, así como los artículos 11, 12 y 13 que se refieren a los organismos Ejecutivo, Judicial y Legislativo respectivamente.

## Carta Internacional y Principios de Datos Abiertos

En México en el mes de octubre de 2015, durante la cumbre de la **Alianza para el Gobierno Abierto** (AGA) se presentó e inició la suscripción de la “Carta Internacional de Datos abiertos”. Esta carta es una iniciativa multilateral y colaborativa, que ha sido apoyada por gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos en la materia. El objetivo principal de la carta es: fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos; y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.<sup>2</sup>

Esta iniciativa se ha convertido rápidamente en el nuevo estándar ad hoc para la implementación de las estrategias de datos abiertos en el mundo, por lo que es fundamental seguir trabajando en la mejora de esta herramienta y en el desarrollo de recursos y guías que faciliten la adopción de estos principios. Por ejemplo, está en proyecto la idea de elaborar *toolkits* temáticos (caja de herramientas) que permitan combatir la corrupción y el cambio climático mediante los datos abiertos. La estrategia principal a partir de ahora estará en conseguir que más países, municipios, ciudades y organizaciones adopten la carta internacional y se comprometan a firmarla e implementarla.

<sup>2</sup> Fuente: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/datospublicos>

Entre los gobiernos que se han adherido a la carta internacional, se encuentran:

- 11 países (Argentina, Chile, Francia, México, Guatemala, Italia, Filipinas, Corea del Sur, Reino Unido, Uruguay y Panamá).
- 13 Gobiernos Locales (Buenos Aires, Madrid, Zaragoza, San Isidro, Quito, Minatitlán, Estado de México y los municipios mexicanos de Puebla, Reynosa, Torreón, Veracruz, Morelos y Xalapa.)

Entre las instituciones que han endorsado la carta, están:

- AVINA Foundation, Center for Open Data Enterprise, GODAN, IDRC, Omidyar Network, Open Data Institute, Open Knowledge Foundation, Open Youth, Red Gealc, Sunlight Foundation, World Bank, World Wide Web Foundation, Young Innovations, Banco Interamericano de Desarrollo, IBM, Iniciativa Latinoamericana de Datos abiertos, Opora, Socrata, Data2x, Development Initiatives, Open North, World Agroforestry Centre, Cámara de Comercio de Bogotá, LEI, Open by Default, Centre of internet and society, GovLab, ONE, Open State, Hivos, World Resources Institute.

## Principios Carta Internacional de Datos Abiertos

*“La Carta Internacional de Datos Abiertos tiene el potencial de acelerar el progreso al poner datos accionables en manos de personas”*

**Sir Tim Berners-Lee, Inventor de la World Wide Web**

La carta establece seis principios básicos y amplios, que pueden ser de gran utilidad, tanto para aquellos gobiernos que ya establecieron una política de datos abiertos como para aquellos que aún no han comenzado. Esta carta pretende ser una guía continua para liberar el potencial de los datos, una declaración de compromisos y un medio para conseguir apoyo político y técnico.

Los principios de la carta son seis:

**Principio 1:** abiertos por defecto

**Principio 2:** oportunos y exhaustivos

**Principio 3:** accesibles y utilizables

**Principio 4:** comparables e interoperables

**Principio 5:** para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana

**Principio 6:** para el desarrollo incluyente y la innovación

Carta Internacional de Datos Abiertos disponible para consulta en español en el siguiente enlace:

<https://opendatacharter.net/principles-es/>

## OBJETIVO Y METODOLOGÍA

### Objetivo General

Promover el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública en Guatemala, en observancia a los preceptos de la Ley de Acceso a la Información Pública y las buenas prácticas en materia de transparencia y buen gobierno.

### Metodología

Con esta evaluación integral comparativa, denominada **Ranking de Acceso a la Información Pública y Transparencia 2019**, se da a conocer el rango de cumplimiento de las entidades evaluadas por la Autoridad Reguladora, el **Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade**, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El Ranking se realiza por primera vez en el presente año, sin embargo, la supervisión **no se refiere a un período específico**, sino a una fecha determinada de evaluación en el transcurso del año 2019, la cual se refleja en los informes individuales publicados y remitidos a cada sujeto obligado supervisado, así como en los anexos del presente informe.

Para la elaboración del ranking se procedió a evaluar **9 obligaciones o aspectos que deben observar las entidades supervisadas de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública**. Adicionalmente, se consideraron 5 puntos extras por la observancia de buenas prácticas, estableciendo para este informe la verificación de información de oficio publicada en formatos editables conforme a la política de datos abiertos. En la siguiente gráfica se describen los aspectos evaluados y su ponderación. En la descripción detallada de la metodología se desarrollan los métodos y criterios de evaluación de la siguiente tabla:

#### COMPOSICIÓN DEL RANKING

No.	Aspecto Evaluado	Puntos Asignados
1	Portal Electrónico	30
2	Entrega de informe final a la autoridad reguladora	5
3	Fundamento en resoluciones de confidencial o reservado	15
4	Capacitaciones	5
5	Fundamento sobre recursos de revisión	15
6	Solicitud de Información	10
7	Principio de gratuidad	5
8	Transparencia activa (Numeral 29 del artículo 10 LAIP)	5
9	Organización de la UIP	10
	Total	100
10	Formatos editables (puntos extras)	5

Fuente: Elaboración propia con base a metodología desarrollada para elaboración del ranking

Fuentes de verificación:

- Los ítems 1, 8 y 10 se evalúan con base en la supervisión del portal electrónico o página web. (los hallazgos de esta supervisión de portales para cada entidad pueden consultarse en: <https://www.pdh.org.gt/informes-secai-2019/>)
- Los ítems 2 y 7 se evalúan con base en los datos recabados en la presentación del informe anual 2018.
- Los ítems 3, 4, 5 y 9 se evalúan con base a requerimiento realizado a las Unidades de Información Pública de cada sujeto obligado.
- El ítem 6 se evalúa con base a solicitud de información pública vía electrónica realizada al correo electrónico de la Unidad de Información Pública de cada sujeto obligado.

### Método para la supervisión del portal electrónico

La supervisión del portal electrónico se realiza por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información –SECAI-, verificando la publicación de la Información de Oficio con base en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la **Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-**, la cual se realiza por medio de internet ingresando a la página web o portal electrónico de cada sujeto obligado.

El contenido de la supervisión depende de la naturaleza del sujeto obligado, para lo cual se considera lo siguiente:

- Artículo 10 de la LAIP para todas las entidades evaluadas.
- Artículo 11 de la LAIP para las entidades del Organismo Ejecutivo.
- Artículo 12 de la LAIP para el Organismo Judicial.
- Artículo 13 de la LAIP para el Organismo Legislativo.
- La actualización de la información según el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para todos los sujetos obligados.

**Los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública:** máxima publicidad; transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; gratuidad en el acceso a la información pública; y sencillez y celeridad de procedimiento, son también parte de la supervisión y son aplicables a la totalidad de sujetos obligados.

Se utiliza una boleta estándar y sistematizada y se aplica una fórmula para determinar el nivel de cumplimiento según la cantidad y calidad de la información publicada en los portales electrónicos. De toda la supervisión se conservan capturas de pantalla para respaldo de los informes de supervisión, los cuales son remitidos a los sujetos obligados en espera de sus comentarios y requiriendo que se complete toda la información y atender a un cumplimiento del 100% en el menor plazo posible.

Dependiendo la cantidad de elementos requeridos en cada numeral de los referidos artículos, se han seleccionado:

- 37 ELEMENTOS CON PONDERACIÓN, en la sección en la que se evaluará el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta sección es aplicable a todos los sujetos obligados supervisados.
- 3 ASPECTOS CON PONDERACIÓN en la sección de “Atención de los Principios de la Ley de Acceso a la Información Pública”, los mismos son aplicables a todos los sujetos obligados supervisados.
- 3 ELEMENTOS CON PONDERACION en la sección en la que se evaluará publicación de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aplicable únicamente a entidades del Organismo Ejecutivo.
- 6 ELEMENTOS CON PONDERACIÓN en la publicación de lo regulado en el Artículo 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aplicable únicamente al Organismo Judicial.
- 12 ELEMENTOS CON PONDERACIÓN en la publicación de lo regulado en el Artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aplicable únicamente al Organismo Legislativo.

### Criterios de cumplimiento

En el proceso de la supervisión a cada elemento evaluado se le asigna una categoría de acuerdo a la información publicada, de la siguiente manera:

- Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.
- Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.
- No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.
- N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

### Fórmula para calcular el nivel de cumplimiento

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar $\frac{1}{2}$ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación **da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado**, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación a cada aspecto se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar cuando se encuentre justificado.

**Rango de cumplimiento (NC):**

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
<b>Aceptable</b>	85.00 - 100.00	<b>VERDE</b>
<b>Bajo</b>	60.00 - 84.99	<b>AMARILLO</b>
<b>Deficiente</b>	0.00 - 59.99	<b>ROJO</b>

Para elaborar el ranking se aplica una **regla de tres simple directa** para calcular el nivel de cumplimiento con un valor relativo máximo de 100%.

Del 100% valor relativo máximo del ranking, se asigna una proporción la cual se describió con anterior en la tabla “Composición del Ranking”. Por ejemplo, el 30% sería el equivalente al máximo valor asignado a al portal electrónico, que es uno de los aspectos evaluados. Un sujeto obligado que obtiene un 93.00% de nivel de cumplimiento, aplicando la regla de tres alcanzaría un puntaje de 27.90 para el ranking de la siguiente manera:

100%	=	30.00		100%	=	30.00
			=			
93%	=	?		93%	=	27.90

**Método para evaluar la ponderación de la entrega de los informes anuales**

Se verificará que los sujetos obligados hayan entregado el informe anual de solicitudes de información pública que establece el artículo 48 de la **Ley de Acceso a la Información Pública** correspondiente al período 2018 que debe entregarse en a más tardar el último día del mes de enero del año 2019 al Procurador de los Derechos Humanos. Si el sujeto obligado o entidad supervisada entregó el informe

anual del año 2018 en tiempo (del 01 al 31 de enero 2019) se le asigna 5 puntos, sino entregó el informe o lo entregó fuera de plazo se le asigna 0.

**Método para ponderar las solicitudes que hayan sido resueltas negativas o negativa parcial y se hayan fundamentado como información confidencial o reservada.**

Se verifica que las solicitudes de información pública que se estén resolviendo de forma negativa o negativa parcial por ser considerada la información como confidencial o reservada, se fundamenten legalmente como lo indica la LAIP. Se verifica que la información no proporcionada esté clasificada como confidencial según lo estipulado en el artículo 22 de la Ley, y que la información reservada cuente con su procedimiento según el artículo 25 de la normativa.

Se verifica una muestra de los expedientes negados por confidencialidad o reserva, tomando los primeros 5 expedientes en orden cronológico del total de estos.

- Si la entidad cuenta con menos de 5 expedientes negados por confidencia o reserva se toma la totalidad con que cuente.
- Si la entidad no cuenta con expedientes negados por confidencia o reserva, no se evalúa este segmento y se le consignan los 15 puntos; es decir la totalidad de puntos.
- Si el expediente está bien fundamentado como lo establece la Ley, se le considera cumplimiento y si no fue fundamentado o es arbitraria la resolución se le considerará incumplimiento.

De la forma de calcular los puntos: Si se evaluaron 5 expedientes se le asignará 3 puntos a cada uno para hacer un total de 15 puntos. Si se evaluaron menos de 5 expedientes se aplica una *regla de tres simple* para calcular el peso de cada expediente evaluado.

**Método para la ponderación de las capacitaciones en los sujetos obligados.**

Para efectos metodológicos se establece como parámetro de supervisión, que el sujeto obligado haya procurado a su personal al menos una actividad de capacitación en el año anterior (directamente o con apoyo de otra entidad) sobre **Ley de Acceso a la información pública**. Según lo establecido en la LAIP esta capacitación debiera estar programada en el Plan Operativo Anual y formar parte de la política institucional de recursos humanos; de igual forma se espera que cada sujeto obligado tenga las capacidades internas para impartir al menos nociones generales sobre la temática al personal de reciente ingreso y actualizaciones cuando lo considere pertinente. Sin embargo, dado que esta disposición legal no ha sido desarrollada con el alcance establecido en el artículo 51 de la LAIP, únicamente se evaluará para efectos del presente ranking que se pueda comprobar que en el año anterior se haya por lo menos realizado una capacitación en dicha materia.

A este segmento se le asignó un peso o ponderación de 5 puntos dentro del ranking el cual se distribuye de la siguiente manera:

- Si el sujeto obligado realizó capacitaciones al menos 1 capacitación en el período del año 2018 se le asigna una puntuación de 2 puntos.
- Si adjuntó constancias de las capacitaciones se le asigna un 1 punto.

- Si juntó los listados de las personas capacitadas se le asigna 1 punto.
- Si se capacitó el encargado, los enlaces y otros se le asigna 1 punto, si solo se capacitó una persona (el encargado de la UIP) se le asigna 0.5 puntos.
- Si no realizó capacitaciones se le asigna 0 puntos.

### Método para la ponderación de los procedimientos y el fundamento al resolver los recursos de revisión.

Se verifica que los recursos de revisión se estén resolviendo siguiendo los plazos y los procedimientos legalmente establecidos y que los mismos cuenten con el fundamento legal correspondiente.

Se verifica una muestra de los expedientes de los recursos de revisión, tomando los primeros 5 expedientes en orden cronológico del total de estos.

- Si la entidad cuenta con menos de 5 expedientes de recursos de revisión se toma la totalidad con que cuente.
- Si la entidad no cuenta con expedientes con recurso de revisión, no se evalúa este segmento y se le consignan los 15 puntos.
- Si en el expediente se siguieron los procedimientos establecidos y está bien fundamentado como lo establece la Ley, se le considera cumplimiento; si no fue fundamentado o es arbitraria la resolución o no se siguieron los procedimientos o los plazos se le considerará incumplimiento.

De la forma de calcular los puntos: Si se evaluaron 5 expedientes se le asignará 3 puntos a cada uno para hacer un total de 15 puntos. Si se evaluaron menos de 5 expedientes se aplica una *regla de tres simple* para calcular el peso de cada expediente evaluado.

### Método para evaluación de las solicitudes de Información vía electrónica.

Para la supervisión de este aspecto se realizaron vía electrónica solicitudes de información a todos los sujetos obligados evaluados, solicitando información pública de oficio. Los aspectos evaluados son: la inmediatez de la respuesta considerando que es información de oficio, si la entidad solicita previos o requisitos adicionales a los establecidos en la Ley al solicitante como parte del procedimiento, los plazos para resolver las solicitudes de información, las prórrogas, la entrega de la información completa, y el funcionamiento de los medios para solicitar información por la vía electrónica.

Para la elaboración del ranking y evaluar la calidad de la respuesta del sujeto obligado, es decir, la garantía del ejercicio del derecho atendido los plazos y procedimientos establecidos en la LAIP se requirió: información estipulada en el numeral 12 del artículo 10 de LAIP, la cual se refiere a los viajes nacionales e internacionales de los meses de octubre a diciembre del 2018.

La puntuación o valor asignado para efectos del presente ranking se realizó de acuerdo a la siguiente tabla, en la cual el valor máximo es 10 y el mínimo es 0.

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
10	Entrega información completa en el mismo día o día siguiente, sin previos.
8	Entrega información completa en el plazo de los 10 días, sin previos.
6	Entrega el mismo día o en los 10 días, pero entrega parcial o sin justificar.
4	Dentro del plazo pero puso previos, solicitó prórroga y/o además entregó parcial.
2	Entregó fuera de plazo y además entregó parcial u otros incumplimientos.
0	No respondió a la solicitud de información y/o no entregó la información.
0	No tiene medio (correo electrónico y formulario en página web) o no funciona, para recibir solicitudes electrónicas.

#### Método para la evaluación del principio de gratuidad.

Se verificará que los sujetos obligados adopten el principio de gratuidad, y en caso de normar cobro por la reproducción de la información, el mismo no sea superior a los costos del mercado. La puntuación asignada es de 0 a 5 puntos obtenidos en la evaluación de este ítem.

#### Método para evaluar la transparencia activa (Numeral 29 del artículo 10 LAIP)

Se verifica que los sujetos obligados publiquen por activamente información, tal y como lo establece el numeral 29 del artículo 10 de la LAIP, el cual se refiere a la información de oficio, en este caso voluntaria y atendiendo la utilidad o relevancia de la misma.

Para este efecto se verifica la información publicada en el numeral 29 del portal electrónico, que publique información que sea adicional a los demás numerales y que se encuentre actualizada. Con una ponderación de 0 a 5 puntos.

### Valoración de la organización de la Unidad de Información Pública –UIP-

Para la verificación de este ítem se consideran aspectos básicos para la adecuada organización de las **Unidades de Información** lo cual facilita su adecuado funcionamiento y óptima atención a los requerimientos del sujeto activo. Para esta evaluación se requiere a cada sujeto obligado a través de la Unidades de Información Pública que se proporcione lo siguiente:

No.	ASPECTO	PUNTOS
1	Cuenta con Manual de la UIP	1
2	Adjuntó Manual	0.5
3	Acuerdo de Creación de la UIP	1
4	Adjuntó el acuerdo	0.5
5	Nombramiento del encargado de la UIP	1
6	Adjuntó el nombramiento	0.5
7	Nombramiento de enlaces	1
8	Adjuntó nombramiento de enlaces	0.5
9	Nombramiento de enlaces en sedes departamentales o municipales	1
10	Si el enlace en sedes departamentales o municipales recibe solicitudes	1
11	Si el enlace en sedes departamentales o municipales resuelve solicitudes	0.5
12	Enlace en sede está Identificada con Rótulo de Acceso a la Información	1
13	Adjuntó Fotografías de UIP en Sedes	0.5
TOTAL		10

### Ponderación de Buenas Prácticas

#### Formatos editables (puntos extras)

En este segmento se evalúa verificando la información publicada en el portal electrónico en formatos que permitan la reutilización de la información por parte de los usuarios. En este ranking se evaluaron cinco documentos en cada portal electrónico, y los formatos considerados aceptables según es el caso fueron word y excel (criterio adoptado únicamente para efectos del ranking). Los formatos que se consideraron no editables son PDF y formatos de imagen.

**Los puntos obtenidos en este segmento son adicionales o extras de los 100 puntos que se obtienen de los ítems anteriores, pero la calificación final del ranking de los sujetos obligados en ningún caso sobre pasarán los 100 puntos.** En tal sentido si algún sujeto obligado sobrepasara los 95 puntos en los ítems anteriores solo se le asignarán los puntos hasta un máximo de 100.

En el presente informe, ninguno de los sujetos obligados alcanzó un punteo del 100%, por lo que los puntos extras se agregaron sin alterar la escala máxima de 100/100.

La información y valor asignado se detalla en la siguiente tabla:

### FORMATOS EDITABLES

#### BUENAS PRÁCTICAS EN LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

NUMERAL	INFORMACIÓN EVALUADA	PUNTEO		PARCIAL	SIN PUNTEO	
		EXCEL	WORD	PDF EDITABLE	PDF IMAGEN	IMAGEN
1	Funciones de la entidad y las dependencias (Word)		1	0.5	0	0
3	Directorio de empleados (Excel)	1		0.5	0	0
4	Remuneraciones (Excel)	1		0.5	0	0
5	Misión (Word)		1	0.5	0	0
8	Ejecución Presupuestaria (Excel)	1		0.5	0	0
	<b>TOTAL</b>	5				

Fuente: elaboración propia de referencia para aspectos metodológicos

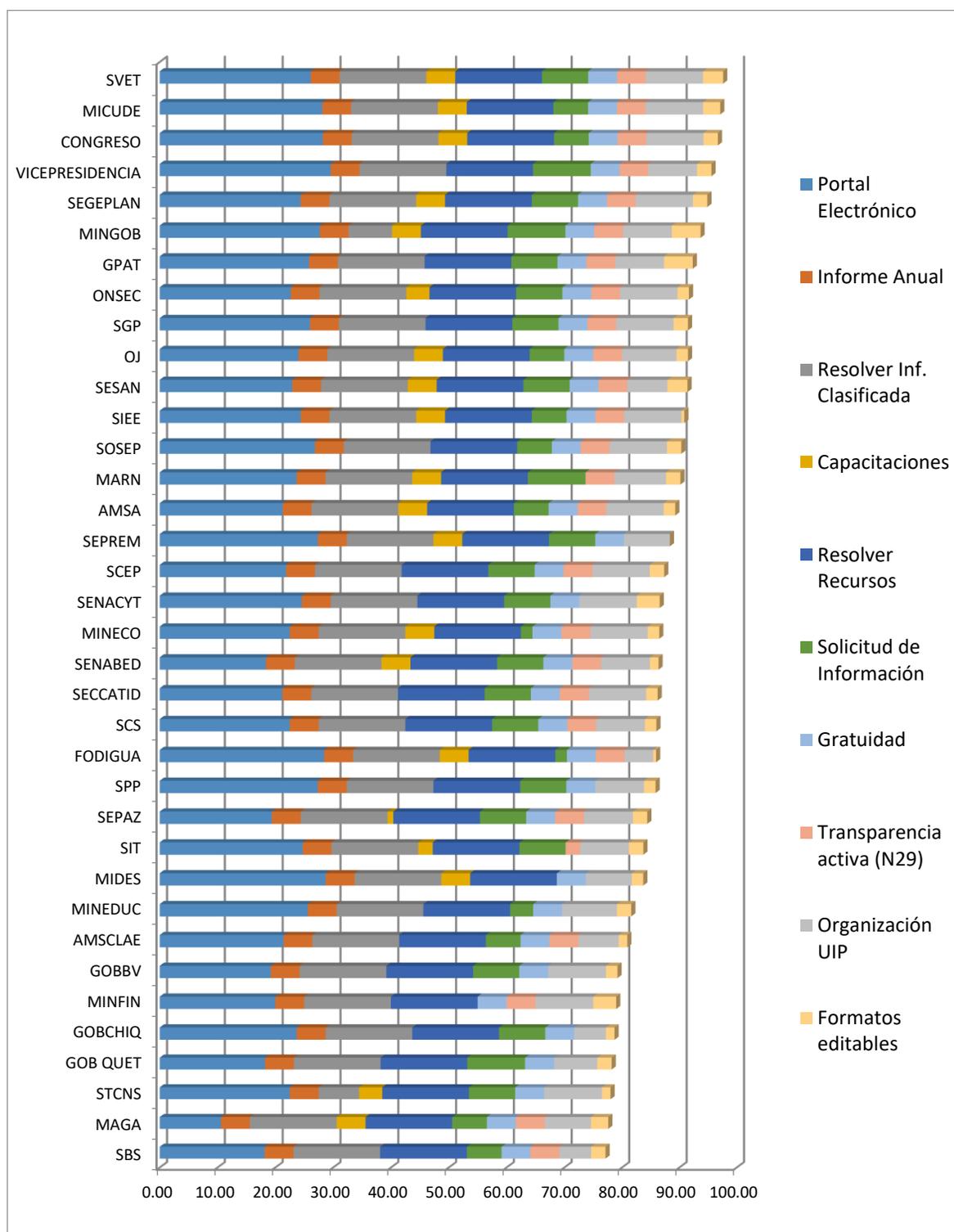
## ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL RANKING

ASPECTO EVALUADO	BASE LEGAL	IMPORTANCIA
<p><b>PORTAL ELECTRÓNICO:</b> Publicación actualizada de información de oficio en el portal del sujeto obligado</p>	<p>Artículo 7, y 10 al 13 de la LAIP</p>	<p>La LAIP requiere a quienes sean considerados como sujetos obligados la publicación de forma proactiva cierta información y documentos de oficio, es decir, sin que deba ser requerida. Esta información debe estar actualizada y ser accesible en formatos que atiendan a los principios de sencillez y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Los interesados podrán consultar la información en los portales electrónicos y en la Unidad de Información Pública de cada sujeto obligado.</p>
<p><b>INFORME ANUAL:</b> Informe entregado a la autoridad reguladora antes de finalizar enero de cada año</p>	<p>Artículo 48 de la LAIP</p>	<p>Es un mecanismo de rendición de cuentas obligatorio que debe remitirse a la autoridad reguladora. Esta información es a su vez remitida al Congreso de la República, según lo establece el artículo 49 de la LAIP.</p>
<p><b>INFORMACIÓN CLASIFICADA:</b> (Notificando la negativa de entrega de información) Las resoluciones de negación de información deben estar legalmente fundamentadas. Se consideraron para la elaboración del Ranking la revisión de las solicitudes reportadas en el informe anual.</p>	<p>Artículos 42, 45 y del 21 al 26 de la LAIP</p>	<p>Cuando se resuelve una solicitud en forma negativa, deberá de recaer una resolución escrita debidamente fundada y motivada.</p> <p>La denominada prueba de daño es un mecanismo que puede aplicarse para el análisis previo a resolver, cuando se estime que no procede la entrega de lo requerido y se debe resolver notificando la negativa de entrega de información.</p>
<p><b>RECURSOS DE REVISIÓN:</b> La máxima autoridad deberá resolverlos en la forma y tiempo que la Ley establece, observando el principio de sencillez. Se consideraron las solicitudes reportadas en el informe anual 2019.</p>	<p>Artículos 54 al 60 de la LAIP</p>	<p>El sujeto activo debe tener derecho a estar en desacuerdo con lo resuelto por la Unidad de Información Pública (cuando la información sea diferente, inexacta, incompleta o no se obtenga respuesta) e impugnar a través de un recurso de revisión. Este procedimiento se basará en los principios rectores de la Ley y será resuelto por la máxima autoridad para agotar el procedimiento administrativo.</p>
<p><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN:</b> Atender los procedimientos establecidos en la LAIP. Para ello se evalúo como se resolvió una solicitud de información enviada a cada sujeto obligado de información que debiera tener (por ser pública e incluso contenida en la información de oficio) , y remitir por medios electrónicos.</p>	<p>Artículos del 38 al 45 de la LAIP</p>	<p>El fin último de la normativa es proporcionar la información a quien lo requiera, para lo cual deben observarse los procedimientos y plazos que la Ley establece, con ello se mide el ejercicio del derecho y la debida atención de las solicitudes de información que reciba el sujeto obligado.</p>

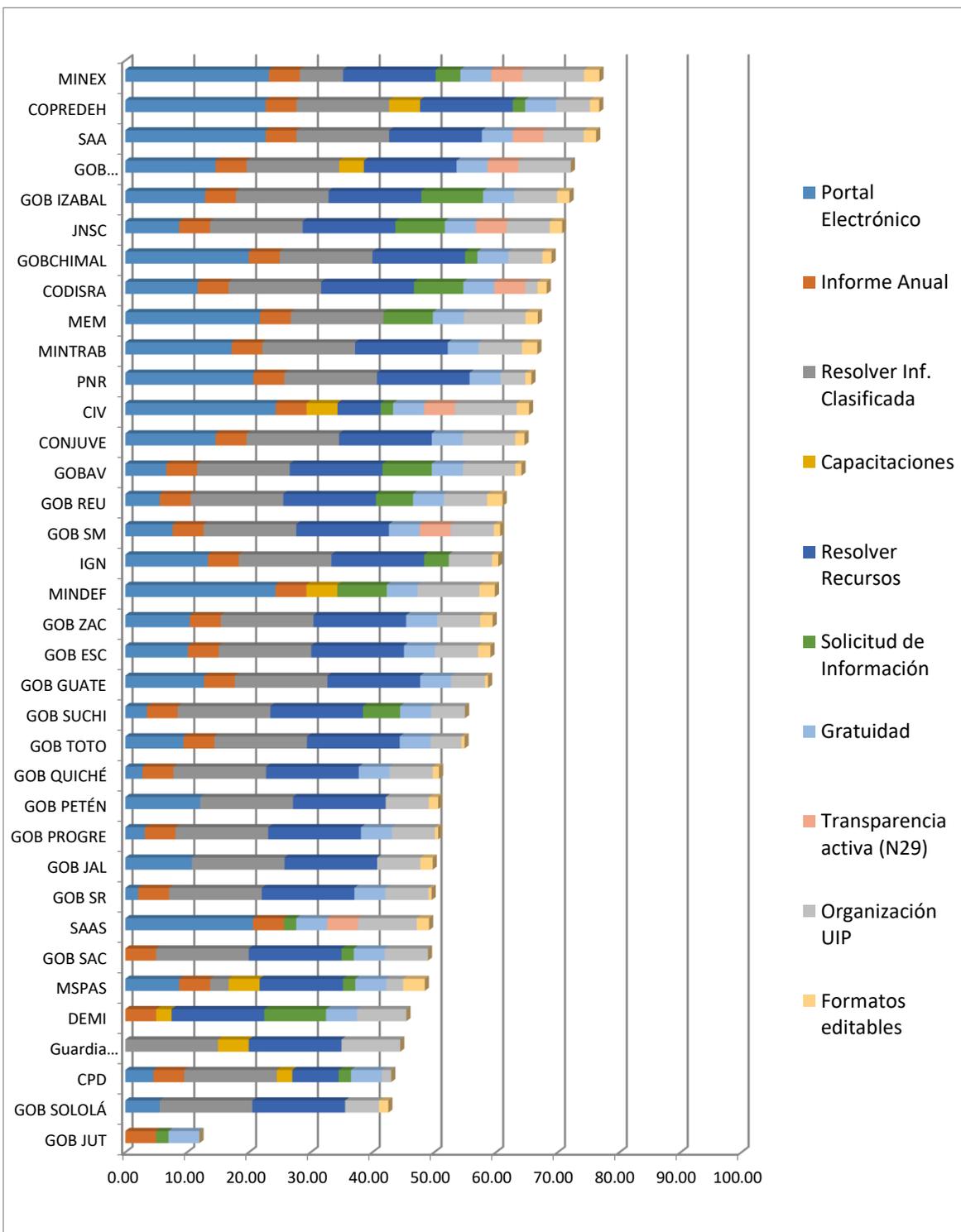
ASPECTO EVALUADO	BASE LEGAL	IMPORTANCIA
<p><b>CAPACITACIONES:</b>                      Actividades de actualización y capacitación como política de los sujetos obligados a los servidores públicos de cada entidad.                      La LAIP establece que deben ser parte de programas permanentes del sujeto obligado por lo que debieran estar planificadas e incluidas en su política de formación del recurso humano.</p>	<p>Artículo 51</p>	<p>Es importante que las máximas autoridades empoderen a sus colaboradores en la comprensión de la LAIP a través de la formación y el desarrollo de las capacidades requeridos a funcionarios públicos clave, lo cual minimiza el riesgo de sanciones administrativas y penales, así como la vulneración del derecho de acceso a la información en la población.</p>
<p><b>PRINCIPIO DE GRATUIDAD:</b>                      El acceso a la información debe ser gratuito, pudiendo requerir materiales para su reproducción al solicitante, o cobro del costo de reproducción a precios de mercado en última instancia, lo cual debe estar previamente normado y hacerse del conocimiento del solicitante.</p>	<p>Artículo 18</p>	<p>El cobro no debe ser un mecanismo de discriminación y obstáculo para desmotivar a la población a requerir información pública. La política general se basa en el principio de gratuidad y sencillez. Exclusivamente podrán cobrarse los <b>costos de reproducción</b> a precios de mercado según el Instituto Nacional de Estadística.                      El envío por medio de correo electrónico de lo requerido no es considerado como procesamiento, por lo que deberá atenderse el requerimiento sin cobro, por no haber costo de reproducción.</p>
<p><b>TRANSPARENCIA ACTIVA:</b>                      Es la publicación de oficio de cualquier información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la LAIP.</p>	<p>Artículo 10, numeral 29 de la LAIP.</p>	<p>La publicación proactiva tiene por objeto fomentar la transparencia y la confianza en el gobierno, y proporcionar información útil al público disponible en forma permanente. Un beneficio añadido de estas políticas es que pueden reducir el número de solicitudes que el organismo público debe procesar, ya que la información que se solicita puede ya estar disponible. Esto puede representar ahorros en los costos del sujeto obligado, ya que los empleados no deben realizar las tareas de búsqueda, revisión y producción de información, a la vez que reduce el tiempo de acceso en el sujeto activo.</p>
<p><b>ORGANIZACIÓN UIP:</b>                      Identificación de la UIP, nombramiento de responsable, manual interno</p>	<p>Artículo 68 de la LAIP</p>	<p>La falta de señalización y ubicación poco accesible de la Unidad de Información Pública perjudica el ejercicio del derecho, al igual que la falta de atención permanente por parte de personal previamente capacitado para el efecto.</p>
<p><b>FORMATOS EDITABLES:</b>                      De acuerdo con la política de datos abiertos progresivamente se adoptarán formatos editables que puedan manipularse (Word, Excel, etc.) sin protección de escritura para facilitar el uso de la información según el interés del requirente.</p>	<p>Acuerdo Gubernativo 199-2018 (MINGOB)                      Carta Internacional de Principios y Datos Abiertas suscrita por Guatemala.</p> <p><b>BUENA PRÁCTICA</b></p>	<p>El formato conocido como PDF y las imágenes no permite la reutilización total o parcial de la información al interés de quien lo consulta, por lo que además del formato PDF se promueve publicar la información, normativa, diagramas, planillas, y otros, en formatos <i>editables</i>, que además puedan grabarse e imprimirse según el interés de quien los consulta.</p>

## RESULTADOS DEL RANKING

Grafica del Ranking General – Parte 1



Grafica del Ranking General – Parte 2



Fuente: elaboración propia con base a supervisiones realizadas por SECAI.

## RANGO DE CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE OFICIO EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

### RESULTADOS GENERALES

#### TOTAL DE ASPECTOS EVALUDOS

(Se consigna el promedio simple de 70 entidades que conforman el Organismo Ejecutivo)

**ORGANISMO  
EJECUTIVO**

**72.58  
BAJO**

**ORGANISMO  
LEGISLATIVO**

**96.72  
ACEPTABLE**

**ORGANISMO  
JUDICIAL**

**91.50  
ACEPTABLE**

## RESULTADOS POR CATEGORÍA PARA LOS TRES ORGANISMOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 10 DE LA LAIP, SE DESTACAN LOS RELACIONADOS CON  
*TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS*

**Remuneraciones (# 4)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Presupuesto (# 7)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Ejecución Presupuestaria (#8)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Contratación de bienes y servicios (#11)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Viajes nacionales e internacionales (#12)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Subsidios, becas y transferencias (#15)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Obras en ejecución o ejecutadas (#18)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial
	N/A	N/A

**Contratos de arrendamiento (#19)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Cotizaciones y licitaciones incluyendo contratos (#20)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Compras directas por dependencia (#22)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Auditorías gubernamentales y privadas (#23)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Informe de Pertenencia sociolingüística (#28)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

*Acceso y facilitación del ejercicio del Derecho*

**Dirección y teléfonos de sedes (#2)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Directorio de empleados (# 3)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

**Misión, Visión y POA (#5)**

Ejecutivo	Legislativo	Judicial

## Resultados en relación a artículos específicos que aplican a cada Organismo del Estado

### Organismo Ejecutivo (artículo 11)

Presupuesto por dependencia (#1)

Alto	Medio	Bajo

Asesores y remuneraciones (#2)

Alto	Medio	Bajo

Viáticos al exterior detallados (#3)

Alto	Medio	Bajo

### Organismo Judicial (artículo 12)

Sentencias DDHH (#1)

Alto	Medio	Bajo

Sentencias manejo fondos p. (#2)

Alto	Medio	Bajo

Sentencias contra servidores p. (#3)

Alto	Medio	Bajo

Presupuesto por dependencia (#4)

Alto	Medio	Bajo

Asesores y remuneraciones (#5)

Alto	Medio	Bajo

Viáticos al exterior detallados (#6)

Alto	Medio	Bajo

## Organismo Legislativo (artículo 13)

Presupuesto (#1)

Alto	Medio	Bajo
	N/A	

Asesores y asistentes con remuneraciones (# 2)

Alto	Medio	Bajo

Orden del día de pleno y comisiones (#3)

Alto	Medio	Bajo

Iniciativas de Ley (#4)

Alto	Medio	Bajo

Dictámenes de comisiones (# 5)

Alto	Medio	Bajo

Decretos (#6)

Alto	Medio	Bajo

Acuerdos (#7)

Alto	Medio	Bajo

Puntos resolutivos (# 8)

Alto	Medio	Bajo

Resoluciones (#9)

Alto	Medio	Bajo

Actas de comisiones (#10)

Alto	Medio	Bajo

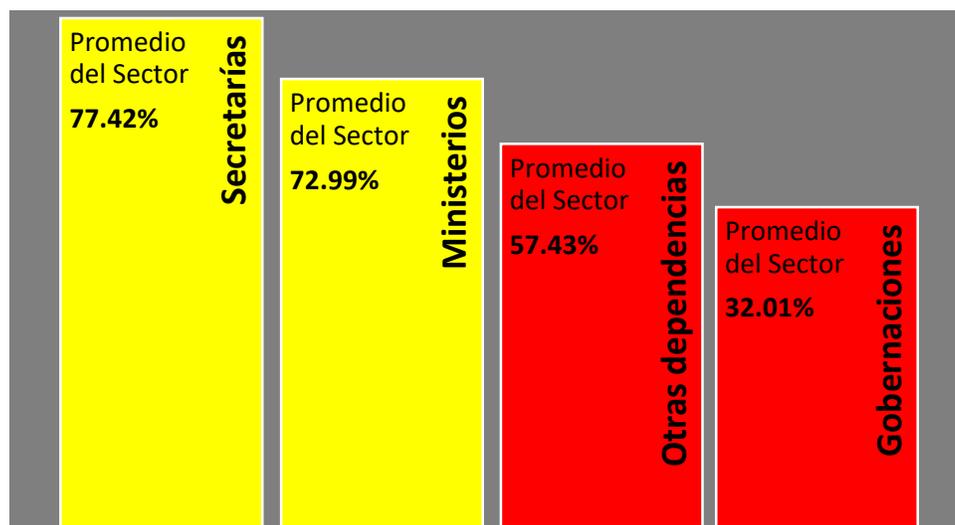
Diario sesiones Plenarias (# 11)

Alto	Medio	Bajo

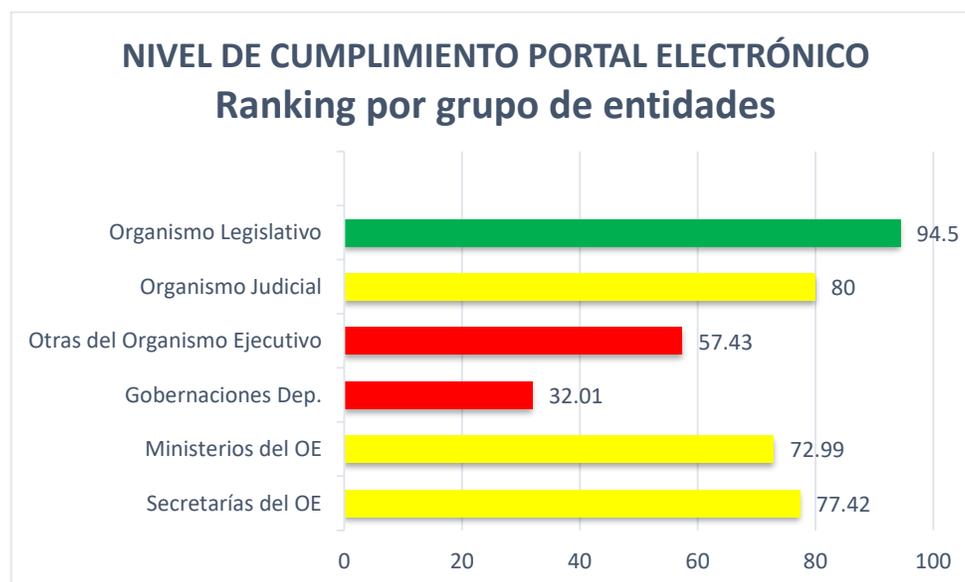
## Desagregación de entidades del Organismo Ejecutivo

Se consideran para efectos de la gráfica los siguientes sectores o grupos de entidades:

Secretarías (17); Ministerios (14); Otras Dependencias (17) Gobernaciones Departamentales (22)



Fuente. Elaboración propia con base a boletas de supervisión de portales electrónicos



Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión sobre un valor de 100 puntos (representa el 30% del ranking)

**Listado de los 12 mejores portales del Organismo Ejecutivo**

Evaluación completa de la información de oficio

Valor máximo 30 / valor mínimo 0

No.	Entidad	Portal Electrónico
1	VICEPRESIDENCIA	29.58
2	MIDES	28.71
3	FODIGUA	28.45
4	CONGRESO (O. Legislativo)	28.22
5	MICUDE	28.12
6	MINGOB	27.69
7	SPP	27.35
8	SEPREM	27.35
9	SOSEP	26.84
10	SVET	26.13
11	SGP	26.00
12	GPAT	25.83

Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión SECAI

**Listado de los 12 portales del Organismo Ejecutivo más deficientes**

Evaluación completa de la información de oficio

Valor máximo 30 / valor mínimo 0

61	GOB ALTA VERAPAZ	6.63
62	GOB SOLOLÁ	5.58
63	GOB RETALHULEU	5.58
64	CPD	4.54
65	GOB SUCHITEPÉQUEZ	3.49
66	GOB EL PROGRESO	3.14
67	GOB QUICHÉ	2.79
68	GOB SANTA ROSA	2.09
69	GOB JUTIAPA	0.00
70	DEMI	0.00
71	Guardia Presidencial	0.00
72	GOB SACATEPÉQUEZ	0.00

Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión SECAI

## Cumplimiento de plazos al atender requerimiento de información pública por parte de los sujetos obligados

- Entrega información completa en el mismo día o día siguiente, sin previos.
- Entrega información completa en el plazo de los 10 días, sin previos.

Entidades que entregaron la información de oficio requerida en el mismo día:

No.	Entidad	Solicitud de Información
1	DEMI	10
2	GOBERNACIÓN DE IZABAL	10
3	VICEPRESIDENCIA	10
4	GOB. QUETZALTENANGO	10
5	MARN	10
6	MINGOB	10

Entidades que sin previo entregaron en el plazo de 10 días contemplados por la Ley:

No.	Entidad	Solicitud de Información
7	MINDEF	8
8	MEM	8
9	GOBAV	8
10	CODISRA	8
11	JNSC	8
12	GOBBV	8
13	STCNS	8
14	GOBCHIQ	8
15	SEPAZ	8
16	SPP	8
17	SENABED	8
18	SCEP	8
19	SIT	8
20	SCS	8
21	SECCATID	8
22	SESAN	8

23	SENACYT	8
24	GPAT	8
25	SEPREM	8
26	SGP	8
27	ONSEC	8
28	SVET	8
29	SEGEPLAN	8

### INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORME FINAL A LA AUTORIDAD REGULADORA

Entidad	Informe Anual
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ	0
GUARDIA PRESIDENCIAL	0
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE JALAPA	0
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN	0

Entidades que vulneraron el derecho de acceso a la información pública, y no atendieron el procedimiento establecido en la LAIP a pesar de haberse requerido información de oficio

	Entrego el mismo día o en los 10 días, pero entrego parcial o sin justificar.
	Dentro del plazo pero puso previos, solicitó prórroga y/o además entregó parcial.
	Entregó fuera de plazo y además entregó parcial u otros incumplimientos.
	No respondió a la solicitud de información y/o no entregó la información.
	<b>No tiene medio</b> (correo electrónico y formulario en página web) o no funciona, para recibir solicitudes electrónicas.

30	GOB SUCHI	6
31	GOB REU	6
32	SBS	6
33	AMSCLAE	6
34	MAGA	6
35	SOSEP	6
36	AMSA	6
37	SIEE	6
38	OJ	6
39	MICUDE	6
40	CONGRESO	6
41	IGN	4
42	MINEDUC	4
43	MINEX	4
44	GOB JUT	2
45	CPD	2
46	SAAS	2
47	MSPAS	2
48	GOB SAC	2
49	CIV	2
50	GOBCHIMAL	2
51	COPREDEH	2
52	MINECO	2
53	FODIGUA	2

54	GOB SOLOLÁ	0
55	Guardia Pres.	0
56	GOB SR	0
57	GOB JAL	0
58	GOB TOTO	0
59	GOB PROGRESO	0
60	GOB PETÉN	0
61	GOB QUICHÉ	0
62	GOB GUATE	0
63	GOB ESC	0
64	GOB ZAC	0
65	GOB SM	0
66	MINTRAB	0
67	CONJUVE	0
68	GOB HUEHUE	0
69	MINFIN	0
70	MIDES	0
71	SAA	0
72	PNR	0

## OTROS HALLAZGOS RELEVANTES

### **i** PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PRO ACTIVA EN LOS PORTALES

37 entidades que representan más del 50% de las 72 entidades evaluadas no publican información adicional en el numeral 29 del artículo 10, como una buena práctica en transparencia activa.

### **i** CAPACITACIONES SOBRE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De las 72 entidades evaluadas los sujetos obligados indicaron que un total de 44 entidades **no realizaron capacitaciones** a su personal durante el año 2018.

### **i** OBSERVANCIA DE PRINCIPIO DE GRATUIDAD

Únicamente 3 entidades tienen establecidos costos de reproducción, en cuatro no fue posible recopilar el dato.

No.	Entidad
1	IGN/ Instituto Geográfico Nacional <b>Q variable, se trabaja por rangos</b>
2	SIT/Superintendencia de Telecomunicaciones <b>Q 0.50 por fotocopia</b>
3	MARN/ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. <b>Q 1.00 por fotocopia</b>

### **i** ENTIDADES CON POCO FUNDAMENTO O ARBITRARIEDAD EN LA FORMA DE RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN EVALUADOS

No.	Entidad
1	GOBERNACIÓN DE JUTIAPA –no remitió recursos de revisión-
2	SAAS/ Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia
3	Ministerio de la Defensa Nacional.
4	MEM/ Ministerio de Energía y Minas.
5	CIV/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
6	CPD/ Comisión Presidencial de Diálogo
7	MSPAS/ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**ENTIDADES CON POCO FUNDAMENTO O ARBITRARIEDAD EN LA FORMA DE RESOLVER SOLICITUDES EN LAS QUE HAY NEGACIÓN DE INFORMACIÓN – CONFIDENCIAL O RESERVADA**

No.	Entidad
1	GOBERNACIÓN DE JUTIAPA
2	DEMI/ Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República
3	SAAS/Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia
4	MINDEF/ Ministerio de la Defensa Nacional.
5	CIV/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
6	MSPAS/ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
7	MINEX/ Ministerio de Relaciones Exteriores.
8	STCNS/ Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
9	MINGOB/ Ministerio de Gobernación.

**BUENA PRACTICA: PUBLICACIÓN EN FORMATOS EDITABLES/REUTILIZABLES**

Se verificó en los portales electrónicos que 47 entidades publican poca o ninguna información de oficio acorde a la política de datos abiertos y la utilización de formatos editables y reutilizables. Las entidades que en los aspectos evaluados no tienen ninguna publicación en formato editable o reutilizable, son:

**Sujetos obligados que No utilizan formato editable en la publicación de información de oficio en páginas web**

No.	Entidad	Formatos editables
1	GOB JUTIAPA	0
2	C P DIALOGO	0
3	Guardia Presidencial	0
4	DEMI	0
5	GOB SACATEPÉQUEZ	0
6	GOB SUCHITEPÉQUEZ	0
7	GOB HUEHUETENANGO	0
8	SEPREM	0

**Sujetos obligados que  
más utilizan formato editable en la publicación de  
información de oficio en páginas web**

69	MINFIN	4
70	SENACYT	4
71	GPAT	5
72	MINGOB	5

**ENTIDADES ATENDIENDO A SU GRADO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

20 entidades mejor organizadas su UIP.  
14 entidades poco organizadas su UIP.

No.	Entidad	Organización UIP
1	MINDEF	10
2	CIV	10
3	MEM	10
4	MINEX	10
5	STCNS	10
6	MINFIN	10
7	GOBBV	10
8	SECCATID	10
9	MINECO	10
10	SENACYT	10
11	SCEP	10
12	AMSA	10
13	SOSEP	10
14	SIEE	10
15	SGP	10
16	ONSEC	10
17	SEGEPLAN	10
18	CONGRESO	10
19	MICUDE	10
20	SVET	10
59	GOB SOLOLÁ	5.5
60	GOB SUCHI	5.5
61	GOB GUATE	5.5
62	GOBCHIMAL	5.5
63	COPREDEH	5.5
64	SBS	5.5
65	GOBCHIQ	5.5
66	GOB TOTO	5
67	FODIGUA	5
68	PNR	4

69	MSPAS	2.75
70	CODISRA	2
71	CPD	1.5
72	GOB JUT	0

Fuente: elaboración propia con base a supervisión SECAI

### RANKING GENERAL POR ASPECTO EVALUADO

No.	Entidad	Portal Electrónico	Informe Anual	Reserva/confidencial	Capacitaciones	Resolver Recursos	Solicitud de Información	Gratuidad	Transparencia actividad (N29)	Organización UIP	Formatos editables	NC
1	GOB JUT	0.00	5		0	0	2	5	0	0	0	12.00
2	GOB SOLOLÁ	5.58	0	15	0	15	0	0	0	5.5	1.5	42.58
3	CPD	4.54	5	15	2.5	7.5	2	5	0	1.5	0	43.04
4	Guardia Pres.	0.00	0	15	5	15	0	0	0	9.5	0	44.50
5	DEMI	0.00	5	0	2.5	15	10	5	0	8	0	45.50
6	MSPAS	8.74	5	3	5	13.5	2	5	0	2.75	3.5	48.49
7	GOB SAC	0.00	5	15	0	15	2	5	0	7	0	49.00
8	SAAS	20.68	5	0	0	0	2	5	5	9.5	2	49.18
9	GOB SR	2.09	5	15	0	15	0	5	0	7	0.5	49.59
10	GOB JAL	10.77	0	15	0	15	0	0	0	7	2	49.77
11	GOB PROGRESO	3.14	5	15	0	15	0	5	0	7	0.5	50.64
12	GOB PETÉN	12.14	0	15	0	15	0	0	0	7	1.5	50.64
13	GOB QUICHÉ	2.79	5	15	0	15	0	5	0	7	1	50.79
14	GOB TOTO	9.42	5	15	0	15	0	5	0	5	0.5	54.92
15	GOB SUCHI	3.49	5	15	0	15	6	5	0	5.5	0	54.99
16	GOB GUATE	12.73	5	15	0	15	0	5	0	5.5	0.5	58.73
17	GOB ESC	10.12	5	15	0	15	0	5	0	7	2	59.12
18	GOB ZAC	10.46	5	15	0	15	0	5	0	7	2	59.46
19	MINDEF	24.32	5	0	5	0	8	5	0	10	2.5	59.82
20	IGN	13.38	5	15	0	15	4	0	0	7	1	60.38
21	GOB SM	7.67	5	15	0	15	0	5	5	7	1	60.67
22	GOB REU	5.58	5	15	0	15	6	5	0	7	2.5	61.08
23	GOBAV	6.63	5	15	0	15	8	5	0	8.5	1	64.13
24	CONJUVE	14.62	5	15	0	15	0	5	0	8.5	1.5	64.62
25	CIV	24.35	5	0	5	7	2	5	5	10	2	65.35
26	PNR	20.74	5	15	0	15	0	5	0	4	1	65.74
27	MINTRAB	17.20	5	15	0	15	0	5	0	7	2.5	66.70
28	MEM	21.79	5	15	0	0	8	5	0	10	2	66.79
29	CODISRA	11.72	5	15	0	15	8	5	5	2	1.5	68.22
30	GOBCHIMAL	20.00	5	15	0	15	2	5	0	5.5	1.5	69.00
31	JNSC	8.72	5	15	0	15	8	5	5	7	2	70.72
32	GOB IZABAL	12.91	5	15	0	15	10	5	0	7	2	71.91
33	GOB HUEHUE	14.63	5	15	4	15	0	5	5	8.5	0	72.13
34	SAA	22.71	5	15	0	15	0	5	5	6.5	2	76.21
35	COPREDEH	22.71	5	15	5	15	2	5	0	5.5	1.5	76.71
36	MINEX	23.25	5	7	0	15	4	5	5	10	2.5	76.75

37	SBS	18.14	5	15	0	15	6	5	5	5.5	2.5	<b>77.14</b>
<b>38</b>	<b>MAGA</b>	<b>10.61</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>77.61</b>
39	STCNS	22.50	5	7	4	15	8	5	0	10	1.5	<b>78.00</b>
40	GOB QUET	18.21	5	15	0	15	10	5	0	7.5	2.5	<b>78.21</b>
41	GOBCHIQ	23.71	5	15	0	15	8	5	0	5.5	1.5	<b>78.71</b>
42	MINFIN	20.00	5	15	0	15	0	5	5	10	4	<b>79.00</b>
43	GOBBV	19.22	5	15	0	15	8	5	0	10	2	<b>79.22</b>
44	AMSCLAE	21.43	5	15	0	15	6	5	5	7	1.5	<b>80.93</b>
45	MINEDUC	25.61	5	15	0	15	4	5	0	9.5	2.5	<b>81.61</b>
46	MIDES	28.71	5	15	5	15	0	5	0	8	2	<b>83.71</b>
47	SIT	24.73	5	15	2.5	15	8	0	2.5	8.5	2.5	<b>83.73</b>
48	SEPAZ	19.41	5	15	1	15	8	5	5	8.5	2.5	<b>84.41</b>
49	SPP	27.35	5	15	0	15	8	5	0	8.5	2	<b>85.85</b>
50	FODIGUA	28.45	5	15	5	15	2	5	5	5	0.5	<b>85.95</b>
51	SCS	22.50	5	15	0	15	8	5	5	8.5	2	<b>86.00</b>
52	SECCATID	21.22	5	15	0	15	8	5	5	10	2	<b>86.22</b>
53	SENABED	18.38	5	15	5	15	8	5	5	8.5	1.5	<b>86.38</b>
54	MINECO	22.50	5	15	5	15	2	5	5	10	2	<b>86.50</b>
55	SENACYT	24.58	5	15	0	15	8	5	0	10	4	<b>86.58</b>
56	SCEP	21.86	5	15	0	15	8	5	5	10	2.5	<b>87.36</b>
57	SEPREM	27.35	5	15	5	15	8	5	0	8	0	<b>88.35</b>
58	AMSA	21.28	5	15	5	15	6	5	5	10	2	<b>89.28</b>
59	MARN	23.69	5	15	5	15	10	0	5	9	2.5	<b>90.19</b>
60	SOSEP	26.84	5	15	0	15	6	5	5	10	2.5	<b>90.34</b>
61	SIEE	24.38	5	15	5	15	6	5	5	10	0.5	<b>90.88</b>
62	SESAN	22.92	5	15	5	15	8	5	5	7	3.5	<b>91.42</b>
63	OJ	24.00	5	15	5	15	6	5	5	9.5	2	<b>91.50</b>
64	SGP	26.00	5	15	0	15	8	5	5	10	2.5	<b>91.50</b>
65	ONSEC	22.67	5	15	4	15	8	5	5	10	2	<b>91.67</b>
66	GPAT	25.83	5	15	0	15	8	5	5	8.5	5	<b>92.33</b>
67	MINGOB	27.69	5	7.5	5	15	10	5	5	8.5	5	<b>93.69</b>
68	SEGEPLAN	24.38	5	15	5	15	8	5	5	10	2.5	<b>94.88</b>
69	VICEPRESIDENCIA	29.58	5	15	0	15	10	5	5	8.5	2.5	<b>95.58</b>
70	CONGRESO	28.22	5	15	5	15	6	5	5	10	2.5	<b>96.72</b>
71	MICUDE	28.12	5	15	5	15	6	5	5	10	3	<b>97.12</b>
72	SVET	26.13	5	15	5	15	8	5	5	10	3.5	<b>97.63</b>

NO ENVÍO REQUERIMIENTO

TIENE POLÍTICA DE COBRO POR REPRODUCCIÓN

NO ENTREGÓ EL INFORME ANUAL

## Recomendaciones

- i** Las obligaciones que establece la **Ley de Acceso a la Información Pública** deben cumplirse en un 100% por parte de los denominados *sujetos obligados*, es decir, cualquier entidad pública u organismo que maneja, reciba o administre recursos o bienes públicos. El propósito del ranking o medición comparativa de diversos aspectos contemplados en la citada normativa, tiene únicamente fines ilustrativos para conocer cuáles son las fortalezas de las diferentes entidades y cuáles son los aspectos que presentan los principales desafíos; por lo que a todos los sujetos obligados supervisados se recomienda e insta a cumplir en un 100% las obligaciones que la LAIP establece.
- i** Se recomienda desvanecer los hallazgos de los informes de supervisión lo cuales fueron remitidos a cada sujeto obligado, pudiendo consultar los informes en el portal del Procurador de Derechos Humanos ([www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)). Copia del informe será remitida a la **Contraloría General de Cuentas** para el seguimiento correspondiente en el marco de sus propias atribuciones.
- i** El **Organismo Legislativo** ha reflejado una mejora sustancial en los últimos años en el cumplimiento de la normativa, con un nivel alto de cumplimiento en el **Ranking de Acceso a la Información Pública y Transparencia** que asciende a 96.72/100 puntos. Se recomienda, sin embargo, atender lo relativo a la publicación oportuna y completa de los dictámenes de las iniciativas de Ley, y remitir información comprensible y legible siempre que se atienda vía correo electrónico una solicitud de información pública (Referencia Solicitud de Información Pública Resolución 157-2019). En relación al formato de publicación de la información de oficio, se recomienda procurar la adopción de formatos editables y reutilizables conforme a compromisos adquiridos en el año 2016 en el marco de la **Red de Parlamento Abierto ParlAméricas** (RPA)<sup>3</sup>.
- i** Se recomienda e insta al **Organismo Judicial** proceder a publicar la totalidad de aspectos que establecidos en los artículos 10 y 12 de la LAIP. El **Organismo Judicial** de acuerdo con los parámetros del Ranking en la evaluación general tiene un nivel de cumplimiento alto equivalente a 91.50/100. Sin embargo, en lo referente a la publicación de oficio en el portal electrónico el **cumplimiento es bajo** de acuerdo con los parámetros considerados en la metodología de evaluación, equivalente a 80/100.
- i** Se requiere al **Organismo Judicial** proceder a la publicación inmediata de los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 12, los cuáles se refieren a las sentencias condenatorias dictadas con autoridad de cosa juzgada por delitos de derechos humanos y lesa humanidad; los cometidos por funcionarios y empleados públicos; el ejercicio del presupuesto asignado a las diferentes dependencias y órganos, así como el informe de gastos y viáticos de las delegaciones al exterior del país, detallando el destino, objetivos y logros alcanzados.

<sup>3</sup> Mayor información en: <http://www.parlamericas.org/es/resources/commitment-tool.aspx?country/guatemala>

-  Se recomienda que cada entidad del **Organismo Ejecutivo** atienda los hallazgos incluidos en los informes de cada sujeto obligado, los cuáles son de acceso público para su consulta en la página o portal electrónico del Procurador de los Derechos Humanos ([www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)).
-  Se recomienda se promuevan en el **Organismo Ejecutivo** acciones de fortalecimiento institucional en apoyo a las gobernaciones departamentales las cuáles refleja como sector los niveles más bajos de cumplimiento, siendo en promedio de 32.01%.
-  Las entidades del **Organismo Ejecutivo con un nivel de cumplimiento del 0%** son la Guardia Presidencial y la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, en forma similar presentan un cumplimiento mínimo la Comisión Presidencial de Diálogo –CPD- y la Junta Nacional de Servicio Civil –JNSC-, se requiere el inmediato cumplimiento de la LAIP y se exhorta a las entidades a requerir apoyo y asistencia técnica. A dichas entidades se recomienda atender de inmediato los hallazgos y proceder a la publicación de la información de oficio, estableciendo además procedimientos para la correcta aplicación de la LAIP. Las entidades del Organismo Ejecutivo que dependen de la Presidencia de la República pueden optar por transparentar la información de oficio en portales individuales (como es el caso de la SAAS) o proceder a la creación inmediata de una página de la Presidencia de la República que aglutine a todas sus dependencias, según se establezca en la estructura presupuestaria.
-  En relación a las buenas prácticas, se constató en los portales institucionales poca publicación de información en datos editables en el **Organismo Ejecutivo**, quien impulsa una política al respecto en dicho organismo del Estado; por lo que se recomienda difundir la política adoptada y establecer un cronograma o plan para dar cumplimiento a dicha política, en la que se incluye como una de las primeras acciones, la adopción de formatos editables y reutilizables.
-  Dado que en el **Organismo Ejecutivo** cada una de sus dependencias adoptaron procedimientos y criterios diferentes para dar cumplimiento a los diferentes aspectos incluidos como obligatorios por la **Ley de Acceso a la Información Pública**, se recomienda elevar el nivel de cumplimiento de dicho Organismo a través de una estrategia de fortalecimiento y acompañamiento liderada por las entidades con mejor grado de cumplimiento. De igual forma se recomienda desarrollar lineamientos comunes para que todas las entidades del **Organismo Ejecutivo** atiendan adecuadamente las solicitudes de información pública y adopten de preferencia, un programa que les facilite atender dichas solicitudes de información según los plazos y procedimientos que la LAIP establece. Lo anterior además se enmarca en los compromisos adoptados en el **4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020**. (Compromiso 14 hitos 3 y 4)
-  En varios sujetos obligados que se integran como parte del Organismo Ejecutivo, se observó que la falta de continuidad, mantenimiento y asignación de responsable del manejo del sistema automatizado de atención de requerimientos de información pública denominado **IPL –Plataforma Virtual para la Transparencia-**; vulnera el derecho de acceso a la información pública, en la medida que varias de las solicitudes remitidas por esta vía a través de los diferentes portales no son atendidas. Se recomienda suprimir todo acceso a dicho sistema en tanto el mismo no se encuentra en pleno funcionamiento; sobre lo anterior se recomienda la inmediata atención por parte de la Comisión Presidencial de Gestión Pública

Abierta y Transparente –GPAT -, quien a su vez asumió compromisos en el marco del eje de *Mecanismos de Transparencia y Anticorrupción* del **4to. Plan de Acción Nacional Gobierno Abierto 2018-2020**.

-  Se recomienda a todos los sujetos obligados con base a lineamientos internos o con asistencia técnica del **Procurador de Derechos Humanos**, los parámetros para elaborar el **informe de pertenencia sociolingüística**, establecido en el artículo 10 numeral 28 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, dado el incumplimiento generalizado en la publicación de dicho informe.
-  Las entidades que incumplen con todas o la mayoría de obligaciones deben atender lo descrito en los informes individuales remitidos con celeridad, **dada la vulneración al derecho humano a la información pública** resultante de su incumplimiento. El Procurador de Derechos Humanos, Autoridad Reguladora en la materia, dará seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones del presente informe en el marco de las atribuciones legales que le corresponden.

## Anexos

Anexo 1. Promedio en cuanto a aspectos evaluados en el portal electrónico de las 70 entidades del Organismo Ejecutivo.

### CONSOLIDADO ORGANISMO EJECUTIVO POR NUMERALES 2019/INFORMACIÓN DE OFICIO

No.	INFORMACIÓN	NC
<b>ARTICULO 10</b>		
1	Estructura orgánica	87.86
	Funciones de las dependencias	71.43
	Marco normativo	67.86
2	Directorio de la entidad	73.57
3	Directorio de empleados	66.67
4	Remuneraciones	52.90
5	Misión	81.43
	Objetivos	70.00
	Plan operativo anual	65.71
	Resultados del POA	45.00
6	Manuales	83.57
7	Presupuesto	67.86
	Programas presupuestarios	69.29
	Modificaciones y transferencias	69.29
8	Ejecución Presupuestaria	70.00
9	Depósitos con fondos públicos	61.19
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	19.23
11	Contratación de bienes y servicios	60.14
12	Viajes nacionales	47.66
	Viajes internacionales	38.98
13	Inventario de bienes muebles	64.29
	Inventario de bienes inmuebles	18.18
14	Contratos de mantenimiento	34.26
15	Subsidios	17.78
	Becas	22.34
	Transferencias	22.12
16	Contratos, licencias y concesiones	14.86
17	Empresas precalificadas	25.76
18	Obras en ejecución o ejecutadas	25.71
19	Contratos de arrendamiento	57.14
20	Cotizaciones y licitaciones	41.67
21	Fideicomisos con fondos públicos	30.00
22	Compras directas	51.45
23	Auditorías	52.21
26	Funcionamiento de archivo	57.86
27	Índice de la información clasificada	54.29
28	Pertenencia sociolingüística	15.00

29	Otra información	47.86
<b>ARTICULO 11</b>		
1	Ejercicio de su presupuesto	57.14
2	Listado de asesores	55.80
3	Informe de gastos y viáticos al exterior	38.28
<b>EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS</b>		
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	87.86
2	Que la información se ubique de forma ordenada	75.00
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	65.00

Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión 2019

Anexo 2. Promedio en cuanto a la ponderación del portal electrónico por sector

**PROMEDIO CUMPLIMIENTO EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE OFICIO DE:**

**1. SECRETARÍAS DEL ORGANISMO EJECUTIVO**

No.	Mes	Entidad	Sigla	Nivel de Cumplimiento de 0.00 a 100
1	Enero	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia	SAAS	68.92
2	Enero	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia	SAA	75.71
3	Enero	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	SBS	60.47
4	Enero	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	SCS	75.00
5	Enero	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	SCEP	72.86
6	Enero	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	SIEE	81.25
7	Enero	Secretaría de la Paz	SEPAZ	64.71
8	Enero	Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente	SOSEP	89.47
9	Enero	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	SEGEPLAN	81.25
10	Enero	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	SESAN	76.39
11	Enero	Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	SECCATID	70.73
12	Enero	Secretaría General de la Presidencia de la República	SGP	86.67
13	Enero	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	SENACYT	81.94
14	Enero	Secretaría Presidencial de la Mujer	SEPREM	91.18
15	Enero	Secretaría Privada de la Presidencia	SPP	91.18
16	Enero	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	SVET	87.10
17	Enero	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	SENABED	61.25
<b>PROMEDIO</b>				<b>77.42</b>

## 2. MINISTERIOS DEL ORGANISMO EJECUTIVO

No.	Mes	Entidad	Sigla	Nivel de Cumplimiento de 0.00 a 100
1	Febrero	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	MAGA	35.37
2	Febrero	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	MARN	78.95
3	Febrero	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	CIV	81.17
4	Febrero	Ministerio de Cultura y Deportes.	MICUDE	93.73
5	Febrero	Ministerio de Desarrollo Social	MIDES	95.71
6	Febrero	Ministerio de Economía.	MINECO	75.00
7	Febrero	Ministerio de Educación.	MINEDUC	85.37
8	Febrero	Ministerio de Energía y Minas.	MEM	72.62
9	Febrero	Ministerio de Finanzas Públicas.	MINFIN	66.67
10	Febrero	Ministerio de Gobernación.	MINGOB	92.30
11	Febrero	Ministerio de la Defensa Nacional.	MINDEF	81.08
12	Febrero	Ministerio de Relaciones Exteriores.	MINEX	77.50
13	Febrero	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	MSPAS	29.12
14	Febrero	Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	MINTRAB	57.32
<b>PROMEDIO</b>				<b>72.99</b>

Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión 2019

### 3. GOBERNACIONES

No.	Mes	Entidad	Sigla	Nivel de Cumplimiento de 0.00 a 100
1	Febrero	Gobernación Departamental de Alta Verapaz	GOBAV	22.09
2	Febrero	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	GOBBV	64.06
3	Febrero	Gobernación Departamental de Chimaltenango	GOBCHIMAL	66.67
4	Febrero	Gobernación Departamental de Chiquimula	GOBCHIQ	79.03
5	Marzo	Gobernación Departamental de El Progreso	GOB PROGRESO	10.47
6	Marzo	Gobernación Departamental de El Quiché	GOB QUICHÉ	9.30
7	Marzo	Gobernación Departamental de Escuintla	GOB ESC	33.72
8	Marzo	Gobernación Departamental de Guatemala	GOB GUATE	42.42
9	Marzo	Gobernación Departamental de Huehuetenango	GOB HUEHUE	48.75
10	Marzo	Gobernación Departamental de Izabal	GOB IZABAL	43.02
11	Marzo	Gobernación Departamental de Jalapa	GOB JAL	35.90
12	Marzo	Gobernación Departamental de Jutiapa	GOB JUT	0.00
13	Marzo	Gobernación Departamental de Peten	GOB PETÉN	40.48
14	Marzo	Gobernación Departamental de Quetzaltenango	GOB QUET	60.71
15	Marzo	Gobernación Departamental de Retalhuleu	GOB REU	18.60
16	Marzo	Gobernación Departamental de Sacatepéquez	GOB SAC	0.00
17	Marzo	Gobernación Departamental de San Marcos	GOB SM	25.58
18	Marzo	Gobernación Departamental de Santa Rosa	GOB SR	6.98
19	Marzo	Gobernación Departamental de Sololá	GOB SOLOLÁ	18.60
20	Marzo	Gobernación Departamental de Suchitepéquez	GOB SUCHI	11.63
21	Marzo	Gobernación Departamental de Totonicapán	GOB TOTO	31.40
22	Marzo	Gobernación Departamental de Zacapa	GOB ZAC	34.88
<b>PROMEDIO</b>				<b>32.01</b>

#### 4. OTRAS ENTIDADES DEL EJECUTIVO

No.	Mes	Entidad	Sigla	Nivel de Cumplimiento de 0.00 a 100
1	Enero	Vicepresidencia de la República de Guatemala	VICEPRESIDENCIA	98.61
2	Abril	Autoridad para el Manejo sustentable de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno	AMSCLAE	71.43
3	Abril	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	AMSA	70.93
4	Abril	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	CODISRA	39.06
5	Abril	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH	COPREDEH	75.71
6	Abril	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia	GPAT	86.11
7	Abril	Consejo Nacional para la Juventud	CONJUVE	48.72
8	Abril	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	FODIGUA	94.83
9	Abril	Junta Nacional de Servicio Civil	JNSC	29.07
10	Abril	Oficina Nacional de Servicio Civil	ONSEC	75.58
11	Abril	Programa Nacional de Resarcimiento	PNR	69.12
12	Abril	Instituto Geográfico Nacional	IGN	44.59
13	Abril	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS	75.00
14	Abril	Comisión Presidencial de Diálogo	CPD	15.12
15	Abril	Guardia Presidencial	Guardia Pres.	0.00
16	Abril	Superintendencia de Telecomunicaciones	SIT	82.43
17	Abril	Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República	DEMI	0.00
Fuente: SECAI			<b>PROMEDIO</b>	<b>57.43</b>

#### RESULTADOS DE LA EVALUCACIÓN DE PORTALES ELECTRÓNICOS, OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO:

1	Abril	Organismo Legislativo	CONGRESO	94.05
2	Abril	Organismo Judicial	OJ	80.00

Fuente: elaboración propia con base a boletas de supervisión para evaluación de los artículos que corresponden a cada Organismo del Estado sobre una ponderación máxima de 100 puntos.

ANEXO 3. Utilización de formatos editables en los numerales seleccionados que deben publicarse de oficio de acuerdo con el artículo 10 de la LAIP.

No.	Entidad	Formatos editables
1	GOB JUT	0
2	CPD	0
3	Guardia Pres.	0
4	DEMI	0
5	GOB SAC	0
6	GOB SUCHI	0
7	GOB HUEHUE	0
8	SEPREM	0
9	GOB SR	0.5
10	GOB PROGRESO	0.5
11	GOB TOTO	0.5
12	GOB GUATE	0.5
13	FODIGUA	0.5
14	SIEE	0.5
15	GOB QUICHÉ	1
16	IGN	1
17	GOB SM	1
18	GOBAV	1
19	PNR	1
20	GOB SOLOLÁ	1.5
21	GOB PETÉN	1.5
22	CONJUVE	1.5
23	CODISRA	1.5
24	GOBCHIMAL	1.5
25	COPREDEH	1.5
26	STCNS	1.5
27	GOBCHIQ	1.5
28	AMSCLAE	1.5
29	SENABED	1.5
30	SAAS	2
31	GOB JAL	2
32	GOB ESC	2
33	GOB ZAC	2
34	CIV	2
35	MEM	2
36	JNSC	2
37	GOB IZABAL	2
38	SAA	2
39	GOBBV	2
40	MIDES	2
41	SPP	2
42	SCS	2
43	SECCATID	2

44	MINECO	2
45	AMSA	2
46	OJ	2
47	ONSEC	2
48	MINDEF	2.5
49	GOB REU	2.5
50	MINTRAB	2.5
51	MINEX	2.5
52	SBS	2.5
53	GOB QUET	2.5
54	MINEDUC	2.5
55	SIT	2.5
56	SEPAZ	2.5
57	SCEP	2.5
58	MARN	2.5
59	SOSEP	2.5
60	SGP	2.5
61	SEGEPLAN	2.5
62	VICEPRESIDENCIA	2.5
63	CONGRESO	2.5
64	MAGA	3
65	MICUDE	3
66	MSPAS	3.5
67	SESAN	3.5
68	SVET	3.5
69	MINFIN	4
70	SENACYT	4
71	GPAT	5
72	MINGOB	5

Fuente: elaboración propia con base a boleta de supervisión SECAI en portales electrónicos en numerales seleccionados de acuerdo descritos en la metodología.